

Josue Zavaleta

De: Claudia Patricia Altamirano G en nombre de Info OSITRAN
Enviado el: lunes, 02 de mayo de 2016 10:01 AM
Para: Cynthia Yañez Alva
CC: Eliana Caballero Acevedo; Tábata Sofía Gallardo León
Asunto: RV: COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFARIA EN EL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DEL CALLAO, 2016-2021
Datos adjuntos: COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFARIA EN EL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DEL CALLAO.pdf

Estimada Cynthia,
Reenvío correo llegado a la bandeja info@ositran, para conocimiento y fines.

Saludos,

Patricia Altamirano

De: Fiama Fernandez Saldamando [mailto:administracion@conudfi.org.pe]
Enviado el: viernes, 29 de abril de 2016 03:06 p.m.
Para: Info OSITRAN <info@ositran.gob.pe>
CC: Juan Carlos Leon Siles <jcleons@adexperu.org.pe>
Asunto: COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFARIA EN EL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DEL CALLAO, 2016-2021

A quien corresponda,

Por medio del presente, reciban un cordial saludo de parte del CONUDFI, que en esta oportunidad hace envío de los Comentarios a la Propuesta de Revisión Tarifaria en el Terminal Norte Multipropósito del Puerto del Callao para el periodo 2016 - 2021.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención.

Saludos cordiales,

--
Fiama Fernández Saldamando
Asistente Administrativo
CONUDFI

Av. Javier Prado Este 2875, Lima
(Dentro de ADEX - Cuarto piso)
TEL: 618 3333 - Anexo 4903

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización previa y por escrito de OSITRAN está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. OSITRAN se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan.



**COMENTARIOS A LA PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFARIA EN EL TERMINAL
NORTE MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DEL CALLAO, 2016-2021
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2016-CD-OSITRAN.**

Señora

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE

Presidente del Consejo Directivo

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN**

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al asunto de la referencia, dentro del plazo otorgado por la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2016-CD-OSITRAN, exponerle los siguientes comentarios:

Estamos de acuerdo con el cálculo del factor de productividad propuesto por OSITRAN para los servicios que presta el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao (TNM), ascendente a -4,80% de incremento anual, el cual estará vigente entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2021, considerando las siguientes canastas de servicios:

- Servicios regulados a la nave.
- Servicios regulados a la carga en contenedores.
- Servicios regulados a la carga fraccionada, rodante y a granel.
- Servicios regulados a pasajeros.

En consecuencia, el promedio ponderado de las tarifas de las canastas de servicios, no podrá superar anualmente la diferencia entre la inflación y el factor de productividad calculado (-4,80%), de conformidad con las disposiciones del Contrato de Concesión. Valga apuntar que este criterio es consistente con los anteriores cálculos de factores de productividad efectuados por OSITRAN hasta en 9 procesos Tarifario de otras Concesiones.

Asimismo, estamos de acuerdo en no considerar en este cálculo el valor de las obras en curso, toda vez que el factor a calcular es el factor de “productividad”. Por ello, coincidimos en que sólo se consideren aquellas inversiones realizadas por el Concesionario que se encuentren operativas en su totalidad; lo que además guarda estricta concordancia con anteriores pronunciamientos emitidos por OSITRAN.

En lo que no estamos de acuerdo es en iniciar el procedimiento de desregulación del servicio de almacenamiento brindado por el TNM, en razón a las ineficiencias propias del Terminal. En efecto, las demoras y congestiones al interior del TNM, generan que en promedio el retiro

de contenedores, supere fácilmente la valla del día calendario tres (3). Estos son los servicios cuya desregulación se estaría iniciando:

ALMACENAMIENTO:

- Por contenedor lleno (del día calendario 3 al 6 inclusive).
- Por contenedor transbordo (del día calendario 3 al 10 inclusive).
- Por contenedor vacío (del día calendario 3 al 6 inclusive).

En todo caso, planteamos que se analice rigurosamente la estadística del promedio de demora en retiro de contenedores del TNM. Caso contrario, los usuarios podríamos caer fuera de plazo libre que generaría la propia ineficiencia del TNM, asumiendo los costos cobrados por el Terminal, sólo que esta vez estaríamos desprotegidos al quedar estos servicios finalmente desregulados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los testimonios de mi mayor consideración y deferente estima.

Lima, 29 de abril de 2016

CONUDFI